



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 014 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 21 ENE 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 468-2018-GRJ/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2018, Reporte N° 045-2019-GRI/SGSLO, de fecha 15 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 468-2018-GRJ/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra: **Mejoramiento de los servicios deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz Distrito de Sicaya - Huancayo - Junín**, integrado por los siguientes profesionales: Arq. Richard Delgado Torres – Presidente; Arq. Héctor Avilés Peña – Miembro; C.P.C. Magdalena Romero Cabrera – Miembro; Ing. Rolando Esplana Paco – Asesor; Arq. Yuber Ángel Auqui Janampa – Asesor.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Reporte N° 045-2019-GRI/SGSLO, de fecha 15 de enero del 2019, solicita la modificación del Comité de Recepción de Obra: **“Mejoramiento de los servicios deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz Distrito de Sicaya - Huancayo - Junín”**, debido al cambio de funcionarios y no cuentan con vínculo laboral con el Gobierno Regional de Junín, por lo que es necesario la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, en tal sentido se expide el presente acto administrativo.

G. R. I.	
REG. N°	3094630
EXP N°	2036670



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz Distrito de Sicaya - Huancayo - Junín", que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Personal de planta del GRJ
SECRETARIO	C.P.C. Fredy Iván Hinostroza - Profesional de SGO
ASESOR	Ing. Rolando Esplana Paco - Supervisor de Obra
ASESOR	Arq. Yuber Ángel Auqui Janampa - Residente de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones. El comité de recepción de Obra sujetara sus actuaciones a lo establecido en la Directiva General N° 08-2017-GR-JUNÍN - **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración Directa y demás normas internas del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Diez Herrera
SECRETARIA GENERAL